

ANEXO AL REGLAMENTO GENERAL DE CAMPEONATO

REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA PARA LA COMPETENCIA DE CLASE 2 “ENDURANCE CON CAMBIO DE NEUMÁTICO”, A REALIZARSE EL 27, 28 y 29 DE MAYO DE 2022 EN EL AUTÓDROMO INTERNACIONAL “TERMAS DE RIO HONDO”, (Stgo. del Estero)

Se establece como Anexo al Reglamento Particular de la Prueba a efectuarse el próximo 27 y 28 y 29/5/2022 en el Autódromo Internacional “Termas de Río Hondo”, provincia de Santiago del Estero, las siguientes modificaciones e incorporaciones al actual reglamento de campeonato:

Art. 1°:

1. La asignación de boxes estará a cargo de A.PI.CE.R. (el criterio a utilizar por el ranking de campeonato) se dejará un box de por medio para asegurar el distanciamiento mínimo entre auto y auto que realice el cambio de neumático.

Art. 2°:

1. Los competidores están obligados a detenerse posterior a la vuelta **3** y la anteúltima de la competencia (es decir vueltas **4; 5; 6; 7; 8; 9; 10**) a efectos de cambiar **1 (un) neumático (trasero izquierdo)**.
2. Solo se podrá detener el auto en la calle frente al box asignado.
3. En el caso que la competencia se detenga con BANDERA ROJA y no se pudiera volver a reiniciar, aquel piloto que no realizare la operatoria de cambio de neumáticos sufrirá un recargo de **7'** minutos.
4. En todos los casos será de libre elección del piloto la vuelta para efectuar la detención (vuelta de la **4^{ta}** a la **10^{ma}**).
5. Se entiende por “CUMPLIENDO” el momento en pasar por la torre de control cerrando la vuelta respectiva.
6. En caso de entrar el “AS” durante cualquiera de las vueltas indicadas, se mantendrán los boxes CERRADOS.
7. En el supuesto que por este motivo los boxes estuvieren cerrados al cumplirse las vueltas **4^{ta}** a la **10^{ma}**, al reanudarse con bandera verde se permitirá el recambio hasta la finalización de la competencia.

Art. 3°:

1. Los únicos trabajos que se permitirán en el momento de la detención, para realizar el cambio del neumático trasero izquierdo, será la limpieza del parabrisas y la limpieza de la entrada de aire al canalizador del radiador, cualquier otro tipo de trabajo o reparación deberá efectuarse dentro del box.
2. Es opcional la detención o no del motor en el momento de parar para el cambio del neumático.
3. Se permitirá la ayuda externa a los efectos que fuera necesario para el arranque del vehículo.
4. La violación a estas disposiciones podrá ir desde un recargo de tiempo hasta la desclasificación según sea la falta cometida, a criterio del Comisariato Deportivo.
5. Cada equipo deberá entregar un video donde quede filmado todo el proceso del cambio de neumático, esto será a modo de prueba o evidencia objetiva de cómo se realizó la prueba de cambio de neumático.

Art. 4°: Prioridad de salida.

1. La prioridad de tránsito en la calle rápida de boxes, la tendrá el vehículo que comienza a realizar la maniobra de salida luego del cambio de cubiertas, sobre el que circule por ella.
 2. Entre las vueltas **4^{ta}** a **10^{ma}** inclusive, los vehículos que transitan la pista no podrán tocar la doble línea amarilla de salida de la calle de boxes al circuito.
 3. Lo mismo se aplica para los autos que están realizando la maniobra de salida de boxes hacia la pista.
-

4. La velocidad tanto de ingreso como de salida a boxes será menor a **60 km/h**.
5. La violación a estas disposiciones podrá ir desde un recargo de tiempo hasta la desclasificación según sea la falta cometida, a criterio del Comisariato Deportivo.

Art. 5°: Designación de Veedores.

1. El control y supervisión del trabajo del cambio de neumático será realizado por veedores designados por este Ente Fiscalizador y por A.PI.CE.R., cuya nómina será entregada al Comisariato actuante.

Art. 6°: Lluvia:

1. En caso de lluvia, se procederá según lo establecido en el Art 22. Procedimiento de Largada del R.G.C.
2. Aquel piloto que antes de largar la competencia decide realizar el cambio de los cuatro neumáticos lisos por ancorizados y/o viceversa en ese momento, **no se dará** por cumplida la presente reglamentación de reemplazo de cubiertas.
3. En el caso de que realicen ese cambio total de neumáticos después de haber realizado una vuelta de carrera, **se dará** por cumplido el requisito de la reglamentación especial.
4. Si desde la largada de la prueba compiten con neumáticos ancorizados, el procedimiento de recambio deberá realizarse con el mismo procedimiento previsto para los neumáticos slick, pero en este caso, se deberá cambiar la cubierta delantera izquierda por la trasera izquierda y viceversa.

Art. 7°: Identificación de auxiliares. (para cambio de neumáticos)

1. Cada auto podrá disponer de hasta máximo de **tres (3)** colaboradores, con la correspondiente identificación del equipo al que pertenece, lo que será verificado por el veedor actuante, informando toda anomalía al Comisariato Deportivo, los que podrán determinar el retiro del auxiliar mal equipado.
 - A) **Uno** de ellos será el encargado de dar la orden de detención y reinicio de marcha, luego del cambio de los neumáticos, debiendo autorizar la salida.
Este auxiliar encargado de dar la orden de detención y salida del vehículo pertinente, deberá estar provisto de un cartel indicador sostenido por una vara de un mínimo de 2,50 metros de longitud y se adelantará exclusivamente hasta la franja pintada de seguridad a tales efectos, para que luego de detenido el vehículo, retorne detrás de la línea de boxes, no pudiendo realizar otra tarea, quedando habilitados los restantes auxiliares en dicha zona.
 - B) **Dos** miembros del equipo serán los encargados y responsables del manejo del cricquet hidráulico y el cambio del neumático trasero izquierdo.
2. Queda **terminantemente prohibido fumar dentro del box**. A quien no cumpla esto se le aplicara sanción de **multa \$ 100.000.-**
3. Los menores de edad **no podrán** estar dentro del box.
4. La violación a estas disposiciones podrá ir desde un recargo de tiempo hasta la desclasificación, según sea la falta, y a criterio del Comisariato Deportivo.

Art. 8°:

1. El neumático obligatorio de cambio será exclusivamente el **trasero izquierdo**.
 2. El neumático a utilizar en el recambio será uno (1) de los seis (6) neumáticos sellados por la F.R.A.D.Cba. para esta competencia, que deberá llevar un sello diferencial identificable.
 3. Se podrán sellar seis (6) neumáticos para toda la competencia.
 4. La cubierta que se extrae deberá quedar acostada y las tuercas no pueden quedar tiradas en el piso.
 5. Se permitirá la utilización de pistola eléctrica, no estando permitida la utilización de mecanismos de extracción conjunta.
 6. Solamente será válido el cambio del neumático con el ajuste de las cuatro **(4) tuercas**.
-

7. La violación a estas disposiciones podrá ir desde un recargo de tiempo hasta la desclasificación, según sea la falta, y a criterio del Comisariato Deportivo.

Art. 9°:

1. El sábado 28 de mayo, en oportunidad de realizarse las pruebas de entrenamiento, se intercalará una **prueba obligatoria** de funcionamiento de la presente reglamentación. Cada equipo deberá entregar un video filmando el proceso del cambio de neumático, por uno de sus integrantes, a modo de prueba o evidencia objetiva de cómo se realizó la prueba de cambio de neumático.

Art. 10°:

1. El día viernes 27 de mayo, se realizará una **reunión** con los Concurrentes y/o Jefes de equipos **obligatoria**, según cronograma oficial, los que serán responsables de las faltas que produzca su equipo, para lo indicado en el presente R.P.P., quedando el Comisariato Deportivo actuante en la competencia a disposición de ellos, para poder consultar cualquier duda antes de la realización de la Prueba Final.

Art. 11°:

1. Todo vehículo que largue la competencia final, deberá ingresar al Parque Cerrado en **forma obligatoria**, aunque no hubiera concluido la misma.
2. Quien no cumpla con lo dictado, será pasible de hasta **exclusión** del evento.
3. No podrán ingresar al parque cerrado los auxiliares, salvo aquellos que deban realizar el desarme obligatorio.

Art. 12°:

1. Se deberá colocar una **cinta de peligro** en la mitad de cada box (3,50 metros desde la línea de entrada a una altura de 1,50 metros del piso).
2. Los únicos integrantes que podrán traspasar dicha cinta de peligro serán los **tres (3)** integrantes encargados de los cambios de neumáticos y el Jefe de Equipo.
3. La violación a estas disposiciones podrá ir desde un recargo de tiempo hasta la desclasificación según sea la falta cometida, a criterio del Comisariato Deportivo.

Art. 13°:

1. La línea blanca coincidente con el inicio del box será el límite, solo superado por los tres (3) integrantes del equipo afectados al cambio de las cubiertas.
2. No deberá haber elementos fuera del box, la calle debe quedar totalmente despejada.
3. La violación a estas disposiciones podrá ir desde un recargo de tiempo hasta la desclasificación según sea la falta cometida, a criterio del Comisariato Deportivo.

Art. 14°:

1. Se informa a los equipos que el equipamiento obligatorio para la carrera especial con cambio de neumáticos es el siguiente:
- Las pistolas pueden ser verificadas en cualquier momento de la competencia.
 - Deben ser pistolas “saca tuercas” eléctricas a baterías
 - Los criques deben ser hidráulicos solamente.
 - Los bulones de rueda deberán ser construidos en acero, está totalmente prohibido roscar en el torno, las tuercas deben ser realizadas en el mismo material, templadas y revenidas, las mismas no deben estar torneadas en la longitud, este valor debe ser mínimo **26 mm.**
 - Una vez ajustada la rueda a su respectivo porta maza deberán ser visibles en todos los bulones como mínimo **2 filetes** de rosca:



Art. 15°:

1. En el caso de que no funcione la radio del piloto se autoriza a cualquiera de los **tres (3)** mecánicos del cambio de gomas o el jefe de equipo a trasladarse al paredón de boxes a los efectos de señalar al mismo que debe ingresar a boxes o cualquier otra marcación.
2. Este pedido deberán hacerlo al Veedor

Art. 16°:

1. Por razones de seguridad o situaciones no previstas que pudiesen surgir, éste Anexo al RPP podrá incorporar las modificaciones o aclaraciones pertinentes.